

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: UC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

XC I

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 5 DE OCTUBRE DE 1965

| NUM.

JEFATURA DE GOBIERNO

Recursos Naturales

Austrido Nº 593

regucigalpa, D. C., 1 de abril

D Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nembrar a partir del 15 de abril el são en curso, al ciudadano Cates Manuel Quiroz Cadalso, en a pesición de Guarda, de la **inideria Forestal del Estado, en** m Distritos Ferentales, correspondete a la Dirección General de hourson Forestales, Caza y Pesca, Programa 1-62, Sub-Programa 04, Sugléa 6, en sustitución del clum acepto.

D nombrado devengará el 80% a spheroción del Articulo Nº 87 Zúniga. à la Disposiciones Generales del Pempuesto Vigente -- Comuni

O. LOPEZ A

El Secretario de Estado en el brecho de Recursos Naturales,

Hécter Molina G.

Acuerto Nº 594

Brucigulpa, D. C., I de abril

a Jefe del Gobierno Militar,

ACCURAGE.

Numbrar a partir del 15 de abril são en surso, al ciudadano Cules Enrique Andino, en la postifu de Guarda Mayor, de la Omréeria Forestal del Estado, en in Districta Fermitaies, Corresponme a ja Dirección General de liveres Forestales Caza y Pesca, Programs 1-08, 800-Programa 04, limpie à, en sustitución del ciuthe Just Angel Espinal, quien

acontendo devengará el 80% et meldo memmal presupuestado wate los des primeros meses maitrición del Artículo Nº 87 in Disputtimes Generales del Property vigente. -- Comuni-

O. LOPEZ A

D Secretario do Estado en el Separate de Manageros Naturales.

Witter Melles C.

Acuerdo Nº 595

Tegucigalpa, D. C., 1 de abril de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA

Nombrar a partir del 15 de abril del año en curos, en la posición de Guardas, de la Guarderia Forestal del Estado, en los Distritos Forestales, correspondiente a la Dirección General de Recuros Forestales, Caza y Pesca, Programa 1-02, a la Dirección General de Incor-Sub-Programa 04, Rengión 6, a los poración Agraria, Programa 3-09, ciudadanos siguientes: José Antonio Renglón 4, Anariba C., Juan Vicente Hernan-Williedo Moncada G., quien dez, Guillermo Remirez Peralta, Pompilio Rodriguez, Alejandro Elvir Salgado, Rodolfo Torres Raudales, Martin Betancourt Giron, Jotil medio mensual prosupuestado se Garay Garay, Eduardo Almendermite los dos primeros meses, darez Andinno y Patricio Varela

> Los nombrados devengarán el 80% del sueldo mensual presupuestado durante los dos primeros meses, en aplicación del Articulo Nº 87 de las Disposicones Generales del Presupuesto vigente. -Comuniquese.

> > O. LOPEZ A

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.

Héctor Molina (i.

Acuerdo Nº 596

Tegucigalpa, D. C., 1 de abril de 1965.

Et Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Transferir a partir del 19 de abril del año en curso, al ciudadano del sueldo mensual presupuestado Salvador Godoy Morazán, de la po- durante los dos primeros meses, sición de Forjador, del Renglón 7. a la de Chofer de Remolque, del Rengión 3, ambas en Mantenimiento de Equipo, del Sub-Programa 02, Programa 1-05, correspondiente a la Dirección General de Incorporación Agrarie.

El transferido devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigent - Comuniquese.

O. LOPES A

El Sceretario de Estado en el Desparho de Recursos Naturales.

Hictor Melina G.

CONTENIDO

BEORRYARIA DE REQUESOS MATURALES ydan N9693 al 603, inclusive.—Abril **66** 1**96**8 _{stazia} do Bossousia y Uncionda Acuerdo Nº ell.- Junio de 1962.

AVEO6

Acuerdo Nº 597

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de abril del año en curso, al cludadano Matto Salomón Martínez, en la posición de Operador de Tractor, de Ejecución de Proyectos, en Servicios de Ingenieria, correspondiente

El nombrado devengará el sueldo asignnado enn el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, en virtud de ser reingreso a la Administración pública, por haber estado prestando sus servicios en la Dirección General de caminos.—Comuniquese.

O. LOPEZ A

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Hector Molina G.

Acuerdo Nº 598

de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de abril del año en curso, al ciudadano Antonio Meza, en la posición de Operador de Tractor, en Ejecución de Proyyectos de Servicios de Ingonieria, correspondiente a la Dirección General de Incorporación Agraria Program'a 3-09, Rengión 4.

El nombrado devengará el 80% en aplicación del Artículo 87 de las Disposiciones Generales del Presupuesto rigente.--Comuniquese

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.

Héctor Molina G.

Acuerdo Nº 599

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1965.

El Jese del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Aceptar a partir del petmero de mavo del año en curso, la renuncia de asignado en el Presupuesto Go-

ınterpuesta por el Ingeniero Carlos Enrique Cerna, de la posición de Inspector (Ingeniero Civil), de Ejecución de Proyectos, en Serde Ingenieria, correspondiente a la Dirección General de Incorporación Agraria, Programa 3-09, Renglón 3, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.—Comuniquese.

O. LOPEZ A

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.

Héctor Molins G.

Acuerdo Nº 600

Tegucigalpa, D. C., 10 de abril de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder Beca a partir del primero de abril del año en curso al 31 de diciembre, al ciudadano Harry Cruz Gallegos, para que haga estudios Técnicos Forestales en a Escuela Forestal Centroameriana de Amatitlán, República de Tegucigalpa, D.C., 1º de abril Guatemala, con una asignación Que implica el presente Acuerdo Piensual de L 80.00 (Ochenta empiras Exactos). El gasto e splicará al Región 18, Becas n el exterior, correspondiente a la Administración Central, Programa 1-01, Sub-Pprograma 01, Título 4-13, Ramo de Recursos Naturales. -- Comuniquese.

O. LOPEZ A

El Secretario de Estado en el Deapacho de Recursos Naturo es.

Héctor Molina G.

Acuerdo Nº 601

Tegucigalpa, D. C., 10 de abril de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA:

abril del 200 en curso, al cardadeno Victor Manuel David Galeano, en la yesición de Asistente de Planificación y Programación, er la Oficina del Ministro, Prograna 1-61, Sub-Progra da 01, Ren-

El nomerado devengará el sue:

neral de Egresos e Ingresos vigente, en virtud de haber estado desempeñando hasta el mes de marzo la posición de Encaragado do Contabilizar la distribución de Nó minas, en la Empresa Nacional de Energia Eléctrica. — Comuniquese.

O. LOPEZ A

18.683

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo Nº 602

Tegucigalpa, D. C., 10 de abril de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Rectificar la parte conducente del Acuerdo Nº 493 de marzo de 1965, el nombre del ciudadano Norberto Martinez, que por un error se signó el nombre de Norberto y que lo correcto es José Martinez Quedando todo lo demás a que se r fiere este Acuerdo en todo si v gor y efecto. — Comuniquese.

O. LOPEZ A

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G

Acuerdo Nº 603

Tegucigalpa, D. C., 10 de abril de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de abrii del año en curso, al ciudadano Julio Augusto Lang Cabrers, en la posición I Jefe Departamento (Encargado Sección de Catalogación y Deslindes (Ingeniero). Catalogación y Deslindes, de Ser vicio Legal y de Propiedad, correspondiente a la Dirección Goneral de Recursos Forestales, Cuza y Pesca, Programa 1-02, Sub-Programa 02, Renglón 1.

El nombrado devengara el 80% dei sucido mensual presupuestado durante los dos primeros meses en Nombrar a nastir del primero de juplicación del Articulo 87 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente. i rauniquise

O LOPEZ A

El Secretario de Estado en el Despecho de Recursos Naturales.

Micher Melles G

Albertina Sierra; al Sur, pro-

piedades de herederos de Lola

Oseguera y con los de Pío

Sierra; al Este, con herederos

de Pío Sierra; y al Oeste, pro-

piedades de herederes de Lola

Oseguera. Este inmueble lo

valora en Doscientos Lempi-

PODER EJECUTIVO

Economía y Hacienda

Continua el Acuerdo No 611

2º-Las Ampliaciones anteriores se transfieren de los si-ladquirió por donación irrevocable que guientes Renglones:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MEJORAS PERMANENTES

TITULO IV

RAMO DE RELACIONES EXTERIORES

CAPITULO I

OFICINA DEL SECRETARIO

1.—Gastos de Funcionamiento

ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS. TE-**RENOS Y EQUIPOS**

11-Arrendamiento de garages ... L 1.000.00

VARIOS SERVICIOS

1.000.00

ARTICULOS Y MATERIALES DE OFICINA

15—Libros de consulta de oficina 500.00

MANTENIMIENTO Y REPARACION OR. DARIA DE EDIFICIOS

19—Mantenimiento y reparación ordinaria de edificios 500.00

(CONTINUARA)

AVISOS

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado, 1964. de Lores Primero del departamento de Olancho, hago saher al público: que en esta fecha ha presentado escrito Miguel Antonio Lobo Peralta, solici- 5 O y 4 N. 65. tando Título Supletorio del siguiente inmuchle. Una casa construcción de bahareque, cubierta con tejas, de siete varas de largo, por seis de ancho, con de Letras del departamento de Comados corredores del mismo largo de la yagua, para los efectos legales, al púcasa, uno de ellos es un cuarto em blico hace saber: Que doña Angela barrado, de cuatro varas con cocina Valle de Ochoa, casada, Inés Valle anexa da forma de media agua, de seis Turcios, soltera, Profesoras de Enseñanvaras de largo y cuatro de ancho, de la za Primaria, y José Maria Valle Tur misma construcción de bahareque eu cies, e a do. Abogado, todos mayorebierta de teja, en un solar de su pro- de eda i v se este vecindario, se pre piedad, de tres cuarras de manzana, sentaros con fecha seus de agento cercado tido con alambre espigado, corriente, solicitando Título espletorio limitando asír al Norte, con propiedades del aiguiente inmueble: Un terrene de Bibian y Rafael Martinez; al Sur, de una caballeria de extensión super propiedad de Félix Vindel y Chabela ficial, en el sitio denominado "Las Ca Guerrero, sarril por medio: al Este, nadas", aldea de El Sauce, de este casa de l'on Guerrero y al Oeste. Municipio acotado y cultivado en par con casa de Manuel Lobo, antes de te con zacate artificial, madrias pre Lurarda Vindel, que le hubo por com- ciosas y árboles frutales, siendo su pra a Antonia Vindel Lobo Ofrece el limites los siguientes: al Norte, cun Ortis y Dolores vda, de Ayala, Duha Fonse i y Alejandro Caballero, y here propiedad está situada en la aldea de propiedad esta situada en la aidea de deros de Maria Lastellanos: al Sur. La Concepción de Juticalpa. Lo representa el Lucanciado José María Alonzo, con terreno de Lázaro Flores, al Este. y cute Jungade manda à publicarse per turrens de Rosa Manco, Toribio Alfare propiedades de herederos de el Oriente; y diez y siete varas quince 5 O. 65.

tres veces de treinta días para los finede ley.--Juticalpa, 23 de aposto de

> Rafael Olivera. Secretario.

El infrascrito, Secretario del Juzgado testimonal de Miguei Salgado, Manuel terrenos de Isabel Rodríguez, Salvador

v Julian Mejia: v. al Oeste, terrence de Marcelino Guzman, Alejandro Caballeto y Salvador Fonseca, Manificetan que lo poseen pro indiviso con su hermana Guillermina Valle Turcios, y que lo hubieron por herencia de su madre legitima fin - Turcio- viuda de Vaile, por derecho propio y por dereho de representación de su abuelo Tranquilino Turcio-, quien a su vez lo le hiciera el señor José Angel Serafin Carranza, según consta en la escritura pública, autorizada ante el Notario Público Miguel Carranza, el veintitres de agosto de mil ochocientos ochenta y nueve. Que lo han poseido en quieta pacífica y no interrumpida posesión por más de diez anos". Para acreditar lo anterior, propone como testigos a: Sixto Guzmán, Trinidad Guillén y Alejandro Caballero, casado el primero el último, soltero el segundo, todos mayores de edad, propietarios y de este vecindario. La indicada solicitud fue admitida, mandôse publicar por me dio del periódico oficial "La Gaceta" que se edita en Tegucigalpa, D. C., y además por carteles en la tabla de avi sos del Despacho, por tres veces de treinta en treinta días. Artículos 2,333 y 2.334 del Código Civil.—Comayagua. 16 de agosto de 1965,

> J. V. Mejía F.. Srio, del Juzgado de Letras.

5 O. y 4 N. 65

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil. de este departamento de Francisco Morazán, al público Juan Francisco Ortega; al Sur, en general y para los efectos legales consiguientes, hace saber: que con fecha veintiuno de julio del corriente año, doña Juana Antonia Aguilar de Sierra y actuando con el carácter Lempiras. Estos terrenos han de Gestor Oficioso, en nombre sido adquiridos por compra y y a favor de su esposo don Joaquín Sierra, ha pedido Título Supletorio sobre varios quieta, pacifica y no interruminmuebles situados en jurisdic- pida durante más de veinticinción de Nueva Armenia, de co años, unida a la de sus aneste departamento, y los cua- tecesores, ejerciendo sobre ellos les se detallan a si: a) Una propiedad denominada: "El Río", aproximadamente de solicitud, ofrece la información manzana y media de extensión de los testigos idéneos, señores superficial, cercada de piedra Angel René López, soltero, esy madera muerta; con travesía tudiante; Alejandro López, camedianera en la colindancia sado, labrador, y Adolfo Aguicon herederos de Alejandro lar, divorciado, Licenciado en Alvarado; cultivada de zacate Economia, todos mayores de Jo-é Maria Lagos y Julian Zante. y maiz, y limitada: al Norte, e da d. originarios de Nueva rea y Manuel Santos Urdobs, y d con propiedades de Miguel Or- Armenia y con actual vecindad Oeste, pretio de Victoria Siema tega, camino real de por medio; en este Distrito Central.—Te- este inmueble io hubo por comp al Sur, con herederos de Ale- gucigalpa, D. C., 29 de julio hecha al señor Juan Jacino Alejandro Alvarado; al Este, pro- de 1965. piedades de los herederes de Pio Sierra, camino real de por medio, y al Oeste, con río de Nueva Armenia, camino real de por medio. Valora este inmueble en Cien Lempiras b) Propiedad denominada "Sabana de la Rosa", más o menos superficial, cultivada de zacate y maiz: cercada de piedra y

ras. c) Propiedad denominada "El Avillal", aproximadamente de tres manzanas de extensión superficial, cultivada de zacate y maiz; con algunas travesías medianeras, limitada: al Norte, propiedades de herederos de Pedro Barahona y Carlos Aguilar; al Sur, propiedades de Juan Sierra, de herederos de Francisco Zelaya, propiedades de Carlos Aguilar y de herederos de Albertina Sierra; al Este, propiedades de Carlos Aguilar y de herederos de Albertina Sierra, carretera de por medio; y al Oeste, propiedades de Antonio Barahona y de Pastor Sierra. Este inmueble lo valora en Trescientos Lempiras. d) Propiedad denominada "El Barrero", aproximadamente de media manzena de extensión superficial, cultivada de árboles frutales y zacate; cercada de alambre ly piedra, limitada: al Norte, propiedad de herederos de propiedad de Heriberto Flores; al Este, propiedad de Santos Ortega; y al Oeste, propieda des de Santes Ortega. Este inmueble lo valora en Cein por herencia y el señor Joaquín Sierra los ha poseído en forma actos de riguroso dominio. Pa ra acreditar los extremos de su ANGEL H. AMADOR,

Srio.

5 O. 5,

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero del departamento de Olancho, hago saber al público: de dos manzanas de extensión que en esta fecha, don Lorenzo Pa goaga Banegas, presentó escrito, solicitando se le extienda Titulo Supletorio del siguiente inmueble: La terreno madera muerta: con travesías urbano, situado en el Barrio de Jesús medianeras en las colindancias de esta cindad, que nene una extensión con herederos de Lola Usegue- de veintisiere varas lineale- por el ra, de Albertina Sierra y de Norte; veintisiete varas por el Sur-Pío Sierra, limitada: al Norte, diez y siele varas quince pulgadas, por

pulgadas por . Poniery : los linderos siguientes: at Nort ... solar del teniente Mignel Angel Sonra v sabana d+i Cnartel; al 🛶 🧓 fiedades on Jacobo Bertrand inc Lidia de Kaudales y de Sara Leija de Raudales al Otrente, roe pesce dades de Federico Cruz: y al leniente calle par medio y solar y presidio. Que este solar le admini e sus expensas, y hace más de der 📠 ha estado en posesión. Propose com testigos a don José María Henrinos García, Encarnación Meza y des Ges zalo Fúnez Este Juzzado por auto manda publicat avisos per tres vere uno cada treinta dias, pera la faes de ley. Lo representa el Abogado das Raul Ramos.—Juticalpa, 21 de agen-

> Rafael Olivera Cehr Secretario

5 Q. y 4 N. 65.

El infrascrito, Secretario del Jasgado Segundo de Latras de le Cità. 3e l'departamento de Francisco No. azán, al público en general y pan os efectas de ley, hace saber: qu on fecha veintidos de julio de al novecientos sesente y cinco, mysa ció ante rate Despucho el sefer Federico Altarado y Altarado, ma gor de edud, casado, propietario p vecino dei municipio de San Benaventura, solicitando Titale ite p storio acbre les siguientes inu mbles: a) Un terreno denominate "Peña Colorada", situado se este mismo lugar, de custro mansam de extensión superficial, note más o menos, cubierto de secute astaral, juragua y monte, acctade to pie ira, madera y coreas muertas. stando sus limites les alguisates il Norte, con terreno de Bicaragio Barahina y Sebastián Gam; a Bur, con propiedades de Juige Odoner, Maria Birahma y filific Alvarado, tio de por metio; al 🏲 te, can posssión de los beredens à les Matute y el mismo Sebustia Garay; al Oeste, con terrane de Carica Ordóber y Seragia Formit Agullar. El innoueble descripe le hube por compra a los heredessi in Francisco Barahona, b) Otre termno liamado Las Sabanesinas", 🛎 tuado en el miemo lugar del mitrior, de dose managuse de estesión superficial, acotado de sistbre y piedra, enitirado de mento natural, jaragui, madera és pirt, rable y gon les aigutentes limits al Norte, con propleded del selle Rosendo Alvarado, camino militi por medio: al Sur, con terrend rado; inmuebles que, agregado a possaión de sus antimerres in h peseido, quiets, pacifica y as merrum pida por man de diez sace, m : xisten otros posedores pre mirisos, y que carrelendo da Mundi dominio, solicita Maio supetini oun et objeto de que ses in-ariti ble. Que para liener les requien que la loy exige, al Boller Josephi. so sirva recibir la informació 🕸 ton tentigos: Cathor Manuel Agri lar, Fabio Ayestan y Dario antin. majores de edad, datados, presitarios y vecinos del monicipie h San Buenavaniura.-Treute-in. D. C., 30 de julto de 1984.

ANGEL H. AMADOR CRIMAN Secretaria.

ncies de la Villa de San Fran ph Li Hermore, limits: al Rata, tos propiedad de José Salinguez y Concepción Velás-Calleies y Julio Torres; al esta turreno lo hubo por comga que hizo en el año de mil avecientos treinta y ocho. b) Terreno denominado "Jinemus", curos limites son los minimientes: al Norte, con pregiedad llamada 'Las Her**lad da los señoes** Santos y Freifig Aguilor; al Este. **idad da los** harederos Vegge va hacia la Quebra da y, al Oeste, con prodad de los hermanos Velás**u tambiés, y** jo hubo por ncia de su madre ;desde el de de mil novecientos veinti- Del 11 S. al 6 O. 65. via, immebie que ha poreido er más de dist años en forma a section y no interrum a, so existiendo poseedores yo indiviso, y para acreditar u selicitud ofreció la informaain de les seneres Julio Torres Punits, casado, comerciante; Motorres F., soltero, whater, y Antonio Aguilar **wde edad y vecizos** del pue∙ with the Villa de San **Mucisco, departamento** de l Ancieco Merazán, siendo n propietarios.-Tegucigal 🛤 D. C., 27 de agosto de

SUITO AGUILAR C 8. P. L.

10.4 N. 65.

REMATES

El infrascrito, Secretario del porton, cuya superficie es de diez va ito metros enadrades, un jardin interco, piedas, y ce rematerbil mande, labrador y Número Ocho, de los berederos de doña men. Zúñiga, representada por su ma-Emma v. de Bonilla; al Sur, diez y dre Maria Antonia del Carmen Abate seis varas, setecientas setenta milésimas in departamento de Francis- de vara, colindando con Lote Número que la propiedad está inscrite su dom Merasan, solicitando Título Veintiuno, de Encarnación Andino, calle minio con el Número 331, Folios 385 al cincuenta varas, con la misma sucesión do, en la cantidad de setenta mil lemde Bonilla. Con las mejoras siguientes: mez: al Sur, con la propiedad siete piezas, de cuatro por cuatro varas tiva la cantidad de doce mil diez y llamada "Jinecuara" de cada una, con su acera respectiva, papopiedad del peticionario; al redes de piedra y ladrillo, cielo machibembrado, con servicios sanitarios, Este, con propiedad de los se- dos baños y un lavandero, con instalaseres José Velásquez y Con- ción de laz eléctrica y que forman un solo cuerpo con la primeramente descrier mello que va hacia la ta y dentro de los mismos límites. El encuentra inscrito a favor del señor Outs, con propiedad de los Gonzalo Zapata Ramirez, con el Número 52, Folios 45 y 46 del Tomo 153 departamento. Dicho inmueble ha sido tiembre de 1965. valorado por las partes de común acuer. do, en la cantidad de (L 16.000.00) dieciséis mil lempiras, y se rematará para hacer efectiva la cantidad de lembona" de propiedad de l piras que adeuda el señor Conzalo Zapaticionario; al Sur, con pro- nata Ramirez, al Abogado don Esteban Mendoza. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras asses, estripo de por medio partes del avalúo.—Tegueigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1965.

> 1. Evelio Zelaya E., Secretario.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la o nensiones y colindancias: al Norte, de los sucesores de don Manuel Sabino López; al Sur, noventa y seis varas con lote vendido a don L. Emilio Stowse; al Este, noventa y seis varas, con propiedad de sucesores de don Er-E minurita, Secretario del Juzgado nesto Divanna callejón de por medio; ** Lean de la Civil, del departar y, al Oeste, ciento veinte varas, con 🖦 🛦 Franciaco Morazán, al público edificio del Country Club; resultando y para los efertos de ley, de una extensión superficial de siete 🖿 া 🕶 😘 😘 10 apdiencia del mil seiscientas varas cuadradas, más o 🖦 echo del mes de octubre menos, y una casa construída en este sen año, a los sucre de la lote, de doce metros de largo, por doce 🛰 🛪 🖷 d local que ocupa este metros de ancho, de piedra y ladrillo. 🐃 » remaini en pública su- encementada, de un solo piso, cubierta 🐃 d innuelle alguicase: Una casa, con tejas, con ciclos de madera ma-🛰 🕯 basio 🔁 Perpetuo Socorro, chihembrada, dividida en cuatro evartos interiores, teniendo servicios sani-🏲 🛊 pinka, habillo y madera, tarios y dos closets, un corredor voma wina con tres piezas hacia lado al frente Norte, de seis metros

agado de Letras Tercero de ras, veintidos pulgadas de largo, por con aceras de piedras labradas, ama ducto ha en cago |Civil del departamento de ocho varas de ancho, inclusive un co irradas con cemento y engramado, más empiras que la se meiste Moragán, al público redor, existen además dos cocinas de un pozo artistico simulado con como en del como a El Alberto Hondureño princisto Morazán, al público redor, existen ademas dos compas de gues interiores, con muros de retro do a. A. ne advierte que por ratarse de general y para los efectos piedra y ladrillo, tejas por techo y un de piedra tallada, y toda la casa tiene primera licitación no se admitirán pospequeño cuarto para el baño. Estas balcones de hierro y puertas de ce leo, tores que no cul se se tercios construcciones se ballan levantadas so instalación de a una y luz la cual casa del avalún, el una a-ciende a la canti-sela venstiniste de agosto del bre un terreno cuyos límites y dimen- con el lote de terreno forman un solo dad de ciento cincuenta y siete mil se en curso, se presentó a siones son los siguientes: al Norte, inmueble, existiendo un gravamen hi- cuatrocientos cincuenta lempiras.—Te sin lengule el señor Miguel diez y seis varas, seiscientas setenta potecario sobre dicho inmueble, de gueigalpa, D. C., 17 de septiembre de Salerdo. In a y o r de milésimas de vara, colindando con Lote propiedad de Maria Augusta del Car. 1965. scobar, o Carmen Ahate Escobar; atteris sebre los niguientes de por medio; al Este, cincuenta varas, 386, del Tomo 126, del Registro de la mable: a) Terreco denomi- con Lotes Diez y Lote Siete, de Ar- Propiedad Inmueble, de este departamando Padgett y berederos de doña mento de Francisco Morazán. Dicho Emma v. de Bonilla; y, al Poniente, inmueble fue valorado de común acuermento de Francisco Morazán, al público piras, y se rematará para hacer efecseis lempiras, con ochenta y cinco centavos, más intereses y costas del prosente juicio, que la señora Maria del Carmen Abate Escobar, como re presentante legal de la menor Maria Augusta del Carmen Zuniga Abate, es sda grande, Marina inmueble descrito con sus mejoras, se va". Y se advierte, que por tratarse de primra licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicho inmuedel Registro de la Propiedad de este ble.-Tegucigalpa, D. C., 10 de sep-

> J. Evelio Zelaya, Secretario.

Del 11 S, al 6 O. 65,

El infrascrito Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, el local que ocupa este Despacho se 410 del Tomo 105 del Registro de la rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un solar situado en el al Sur, mide treinta y cinco varas, más señot Bárcenas, es en deberle a El Gonzalo Ramírez, mediando calle: al que por tratarse de primera licitación Norte, cuarenta y tres varas, limita co no se admitirán posturas que easa y solar de Elena Castillo de diencia señalada para el día miércoles Carias; al Oriente, sesenta y nueve vatrece del próximo mes de octubre, a las ras, más o menos, y limita con casa y como asciende a la cantidad de veinte nueve de la mañana, en el local que terreno del señor Fernando Díaz Ze la sis mil setecientos cuarenta y cuatro ocupa este Despacho, se rematara el aya, mediando la carretera del Sur: lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 17 de y, al Oeste, mide sesenta y nueve varas, siguiente inmueble: "Un lote de terre- y limita con propiedad de Juan Arno que sue parte del terreno denomi- gueta y Agueda v. de Matamoros, menado "Los Albañiles", situado en la diando calle; sobre dicho solar se han aldea La Soledad, de este Distrito Cen-|construido tres casas: Una de adobes! tral, lote que tiene las siguientes di-cubierta con tejas, compuesta de un Del 23 S. al 17 O. 65. cuarenta y ocho varas, con propiedad corredor, un apartamiento de dos pisos. ormado cada piso por cuatro piezas on sus respectivos servicios sanitarios; una mediagua de ladrillo, compuesta de cuatro dormitorios, comedor, cocma y un sórano y un garage; otra casa a continuación de la anterior, de adobes. compuesta 👌 🤏 corredor, un dos mitorio, cocina y servicios sanitario-, techo de tria, v hacia el Occidente de ésta, otra de dos pisos, compuesto el rimero de sala, dormitorio, corredor. cocina y servicios sanitarios, y el segundo de una sala y un dormitorio, y otra casa hacia el sur de la anterior. de adobes, compuesta de dos piezas hacia la calle, corredor y servicios sanitarios. Diche inmueble es de propie dad de la señora Carmen Castro de ancho por el largo de la casa. en un

Li infrascrito, Secretario del Juzgado

de Letras de lo Civil del departa.

Angel H. Amador, Seстемлю.

Del 22 S. al 16 O. 65.

en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Despacho, el día miércoles veinte de piedad de este departamento. Este inoctubre del corriente año, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una casa, construcción de ladrillo y piedra de cuña, con adornos de colores, techo señor Pablo R. Zúniga, es en deberle de lámina de aluminio, pisos de ladrillo de cemento, compuesta de una ala-comedor, garage, cuarto de estudio, dos dormitorios, dos corredores, dos servicios sanitarios, dos pasillos, cocina y solar arreglado, ubicada sobre un lote Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre marcado con el número diez y siete, de 1965 en la lotificación llamada El Recreo. situada entre Toncontin y Las Torres, al Sur de Comayagüela, dicho lote tiene novecientas tres varas cuadradas y cincuenta y cinco centésimas de vara cuadrada de extensión superficial, v sus límites son: al Norte, lote número quince; al Sur, lote número diez y nueve; al Este, lotes números veintiséis y veintisiete, calle de por medio; y, al Oeste, lote número diez y seis. Dicho hace saber: que en la audiencia que inmueble es de propiedad del señor se celebrará el día miércoles veinte Angel Barcenas, y se encuentra inscrito de octubre, a las tres de la tarde, en a su favor con el número 354, folio Propiedad de este departamento, y se barrio Guacerique, en la ciudad de rematará para con su producto hacer Comayaguela, con los límites signientes: pago en cantidad de lempiras que el departamento de Francisco Marazán, o menos, y limita con casa y solar de Ahorro Hondureño, S. A. Se advierte bran las dos terceras partes del ovalúo.

> Augel H. Amador, Secretario,

septiembre de 1965.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del de partamento de Francisco Morazán, a público en general y para los efectos de ley, hace salier: que en la audiencia del día viernes, veintidos del próximo limes de octubre, a las nueve de la ma nana, se rematarà el siguiente inmueble Una casa, situada entre la quinta avenida y la sexta calle de Comayagüela, paredes de adobe, entejada, de doce varas, veintinueve pulgadas de Norte a Sur, por siete varas de ancho, i n un corredor votado, de cuatro sara- de Ward y se encuentra inscrito a su favor caedizo que sirve de cocina, en forma 178, del Tomo 181 del Registro con el número 239, fulios 381 y 383 es mediagua exando el corredor forrado de la Propiedad de este depar-

varas wites cuartos de largo por dos oras y media de ancho, forrada de rabla, entejada, en donde se encuentran stalados los servicios sanitarios, baño y lavandero, todo de cemento, edificaciones ubicadas en un solar que mide doce varas, ceintinueve pulgadas de Norte a Sur, por cuarenta y dos varas de fondo o sea de Oriente a Poniente, corcado con tapias de adobes, perteuecientes a la propiedad, y limitando: al Norte, con casa y solar de Manuel Palma; al Sur, casa y solar de los here. deros de Guadalupe Flores Valladares, antes de Carmen Sierra, avenida quinta, de por medio; y, al Poniente, casa y solar de la señorita Lastenia Selva; inmueble que está inscrito a su favor con el número 59, folios del 57 al 58 del Tomo 58 del Registro de la Promuchle se rematară para hacer efectiva la cantidad de catorce mil lempires, más intereses y costas del juicio, que el al señor Luis F. Lázarus, advirtiéndose que por tratarse de primera licitación, solo se aceptarán posturas que cubran les dos terceras partes del avalúo.--

> J. Evelio Zelaya E., Secretario.

Del 27 S. al 20 O. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día lunes veinticinco de octubrepróximo entrante, a las pueve de la mañana se rematará elsiguiente inmueble: Un lote deterreno ubicado en la Colonia La Esperanza, al Oriente deesta ciudad, el que mide y, limita: al Norte, cuarenta y custro metros ochenta centimetros, aproximadamente, con propiedad de doña Teresa Agurcia de Mills, quebrada Las Burras de por medio; al Sur, treinta metros, con lotes números diez y seis, diez y ocho y veinte "E", mediando calle de La Sosa y La Travesia; al Este, una linea quebrado siguiendo por el centro de l zanjo en la parte baja, con una longitud total de noventa y cuatro metros cincuenta centimetros, con lotes del uno al cinco "l", y, al Oeste, una linea recta con una longitud total de noventa y tres metros, con lotes números quince, diez y seis, y siete de Sección Ladera; teniendo dicho lote u n a área de cinco m i l cincuenta varas cuadzadas, aproximadamente, inscrito dicho inmueble s favor de la demandada, con el Número 33, Folios 176 al te un production per un lotro corredor al interior de ciento vein del Tomo 103 del Registro de la Pro-de tabla, más una galera de cuatro tamento. El inmueble en refe-

efectiva la cantidad de Cinco Colgate-Palmolive Company, marca de fabrica .-- Poder Eje denoralisata. Mil Setecientos Setenta y Dos corporación del Estado de Descutivo.—Secretaria de Econo-Lempiras con Noventa y Tres Park Avenue, ciudad de New tación de la compañía Irdus. Centaves, más los intereses York, Estado de New York, trias Unidas, Sociedad Anoni nactados y costas del juicio Estados Unidos de América, ma, I. U. S. A., una sociedad que la señora Argentina Reyes de Pagoaga, es en deberle a! señor Daniel Casco López. Se advierte que, por tratarse de primera licitación, a ó lo se por duplicado, reclamando mente comparezco a solicitar aceptarán posturas que cubran la dos terceras partes del avulúo o más —Tegucigalpa, D. C. 22 de septiembre de 1965.

J. EVELIO ZELAYA E., Secretario.

Del 28 S. al 22 O. 65

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Merazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes veintinueve de octubre, a las nueve de la mañana. y en el local que ocupa este Despacho, eo rematará en pública subasta el inmueble signiente: "Terreno denominado "Vindel", situado en jurisdicción del municipio de Cedros, de este departamento, constante de cuarenta y nueve caballerías y ochenta y dos cuerdas cuadradas, limitado: al Norte, tierra de los señores Reyes; al Sur, sitio de los vecinos de Talanga; al Esce, terreno de doña Dionisia Garin; y, al Oeste, terreno de doña Evarista Durón, inmueble donde se enquentran construidas las mejoras signientes: una cacuela, una capilla, una vivienda de dos piaos, una cocina, una hodega, una oficina, un taller, una casa para vigilantes, una galera de la sierra y ocho viviendas más. Inscrito a favor de la Sociedad Aserradero San Antonio, S. de R. L., de este domicilio, bajo el número 61, folios del 85 al 87 del Tomo 132 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. El inmueble anterior se rematará, para con au producto hacer efectiva cantidad de dinero, intereses y costas que la expresada Sociedad adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de I. 49.750.00, valor galpa, D. C., 14 de agosto de 1965. asignado por las partes en la escritura f) Francisco Martinez Galindode hipoteca autorizada en esta ciudad () Fausto Fortin Inestroza.--() Juan ol dos de octubre de mil novecientos García García.—f) José Blas Henri- 5, 15 y 25 O. 65. sceenta y trea, por el Notario Justiniano quez.-f) Miguel Rafael Romero.-Vásquez.—Tegucigalpa, D. C., 28 de f) Mario Francisco Martínez Cómez. septiembre de 1965,

> Evelio Zelaya, Secretarie.

Del 1º al 26 O. 65.

PATENTE DE INVENCINO

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaria de Economia. hace a ber: que con fecha 25 de agosto del año en curso, s anmitió la solicitud que dice:

vengo a pedir se sirva conce-janónima salvadoreña, domici derle patente, por un periodo liada en San Salvador, Repúde veinte años, para el invento blica de El Salvador, según el denominado: "Shampoo", del poder que obra en esa Secrecual acompaño descripcion-s taría de Estado, respetuosacomo de su exclusiva propie- el registro y depósito de la dad lo contenido en las hojas marca de fábrica denominada: de reivindicaciones que se adjuntan tamb én por duplicado. Presento el poder para que se egregue al expediente respectivo, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver u ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la cons tancia de ley.-Tegucigalra, D. C., 25 de agosto de 1965. — Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-Tegucigalpa, D. C., 26 de agosto de 1965.

ARCENYINA M. DE CHAVEL

5 O. y 4 N. 65.

DENUNCIA MINERA

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber; que con fecha 14 de agosto de 1965, se admitió el denuncio que dire: "Se solicita una zona minera.-Supremo Poder Ejecutivo.-Ramo de Recursos Naturales.-Nosotros, Francisco García Valladares, Francisco Martinez Galindo, José Blas Henriquez, Fausto Fortin Inestroza, Miguel Rafael Romero, Juan García García y Mario Francisco Martínez Gómez, todos mayores de edad, casados, exceptuando al señor Martínez Galindo, que es viudo, todos propietarios y vecinos de este Distrito Central, exceptuando al scuor Miguel Rafael Romero, que es minero y vecino de Talanga, en este mi-mo departamento. Con nuestro mayor respeto venimos a denunciar una zona minera de doscientas hectáreas (200 hectáreas), que contiene oro, plata y otros minerales inherentes a la misma mina, la cual se encuentra ubicada en el caserio de El Rosario, comprensión municipal de Talanga, con los siguientes limites: Norte, terreno de Los Guayabos; Sur, caserio Las Joyas; Este, cerro El Pedernal: v. al Oeste, Ourbrada El Bosque. El mineral se conocerá con el nombre de "San Francisco",---Tegucif) Francisco García Valladares".-Tegueigalpa, D. C., 23 de agosto de 1965.

> Oscar Alemán Q., Secretario.

5 y 15 (), 65.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas en la ciudad ca Cincinnati. Estada de Fábrica, dependiente de la Subsecretaria de Economia, hace saber: que con fecha cuatro -sa Secretaria de Batado, respitao-"Patente de Invención.—Señer de agosto del año en curso, se amente comparesco a selicitar e

"Orquidea".



según el cuse y conforme al guolgalpa, D. C., veinte de septiemadjunto certificado de registro bre de mil novecienios sesenta v 1964, inscrita en la Oficina de que se pone en o niclimitadel Patentes, Marcas de Fabrica y público para los efectos de lec.de Propiedad Literaria de la Tegucigatos, D. C., 23 de asptiem-República de El Salvador, marca que ampara, distingue y protege hilos de lino, cáñamo, yute y otras fibras; tejidos de lino. cáñamo, yute y otras fibras en piezas: hilos de algodón y tejidos de algodón en piezas, la que sin distinción de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos o a los productos mismos o a los envases, recipientes, cajas, paquetes, empaques y envoltorios que los contienen, nor medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modes generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo: lo cual se agregan los demás do cumentos de ley. - Tegucigalpa. D. C., cuatro de ago-to de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Jorge Fidel Durón" Lo que se pone en conocimiento del público pera los efectos de ley.-Tegucigalpa, D. C., 23 de septi⊦mbre de 1965,

ARGENTINA M. DE CHÂVEZ

La Infrascitta, Je fe de la decelo ·e Parentes y Marcas de Fábrica, rependiente de la Subs-cretaria « n Be nomia, hace saber: que con fe ha ve nie de sartiembre del afi en curse, se aumieté la settetter que dice: "Rezistro y decédito de ina marca de fábrica......Peder Ej -·o tro -- Secretaria de Recuos ia 3 Bactenda - En repris ntación il l compañí Tu-Procte & Gambie Company tion corporación del Krado de Obir, manuf ciureros do miciliades en 301 East Stx h Street - Obio, E taros Unidos de Ace ira, según el poder que obra el Ministro de Economia y Ha- admitió la solicitud que dice; eglasro y negústro, como marca de público para los efectos de ley.- Jefatura del Gebieras

rencia se rematará para hacer cienda. En representación de "Registro y depósito de una fabilita handureña, de la marca Tegucigales, D. C., 21 te segui



y Diseño de Neptuno con Tridente segun el clisé, marca que ampara, distingue y protege jabones y detergentis para uso doméatico y para uso en invanderia, marca que se apitca o fila a los astículos a productos, o en los paquetes, haltos y envoltorios que los contiepep. estampándo a, grabándola, y en iss otras formas generalmente socatumbrados en el comercio y en la infustria, sin distinción de tama-No o color, para lo cual se agregan ice demás documentos de ley. — Tr-No 11.393, del 12 de junio de cinco.—(f) Jorge Fider Durón". Lo adjunto certificado de registro b e de 1965.

> ABGENTINA M. DE CHÁVEZ 5, 15 y 25 O 65.

La Infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica rependiente de la Subsconstaria de E:onomía, hace saber: que con fecha catorce de ju iu del año en ourso, se admitió la solicitud que dice: Registro y depósito de una marca de fábrica—Poder Ejecutivo. —Se oresería de Economía y Hacienda. En representación de la compafile Taper Mate Manufacturing Company, una corporación del E. tado de Delaware, manufactureros domicili des en USI 26 h Street, en la ciudad de Santa Mórica Estado de California, Estados Untos de América, según el poder que obra en esa Secretaria de Estane, respetuosamente cumparezco a solicitar el registro y depósito como marca inicial hondurifia, de marca de fábrica denominada:

FUTURA

según el cusé marca que ampare, listingus y protege Articulos de pa-. 4 -- ria; mateum-nton y tintas para wribir, niclujendo plumas beli grafos, así como repusatos de tin sas para piumas borigrafos, marca que sin distinción de tamaño, color · diseño especia, se apilca o fija a os articulos y productos miamos, e a los envases, recipientos, recepváduica, or jas, poquetas, empaques fordus, buites y auvoitorios que les contienen, per medie de impre-- on a, gratadis, relieves, etiqu as, marbates, estateides, y en tas srae formas y modes generalmente ampendos en e comercio ; en a industria, para todo lo cual se agragan los demás de cumentos de ley. -Tegucigalpa, D. C., catorce os julio de mil novecientos sesenta y maco,-(f) Jorge Fidel Duron". Lo que as puns en conçaimiento de

bre de 1967.

AROUNTINA M. DE CHATE 5, 15 **f 25 O** 65

La infrascrita, Jefe de h Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaria de Economia hace saber: que con fecha veintiséis de julio de año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. - Poder Ejecutivo. -Secret**aria de Economia y** Hacienda. - En representación de la compañ'a Enlatadora Sastaneca, S. A., u n a sociedad anónima salvadoreña, con domicilio en Santa Ana, Repáblica de El Salvador, cegúo el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

según el clisé y conforme al No 10.773 del 8 de octubre de 1963, de la Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y de Propiedad Literaria de Saa Salvador, República de El Salvador, la que sin distinciós de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y metege en'atados de frutan verduras y carnes, jogos, jaleas y conservas, yalimentos de esta clase en guneral, la que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envares, caj-8, paquetes, empaques, receptáculos, recipientes, fardos, bultos y envoltorios que los cascienen, por medio de impresiones, relieves, grabados, etque tas, marbetes, estarcidos, y es las otras formas y modos generalmente acostumbrados ca el comercio y en la industria. para todo lo cualte agregat los demás documentes de ley. – Tegucigalpa, D. C., veintetis de julio de mil noveciente sesenta y cinco. - (f) Jerry Fidel Durón". Lo que 📭 en conocimiento del público para los efectos de ley. Te gucigalpa D. C., 22 de septiembre de 1966.

Angentura M. se Califol 5, 15 **y 25 O. 85**,

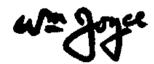
La infraecrita, Jefe de la Sección de Patentos y Maron de Fábrica, dependiente de la Subsecretaria de Erenema hace saber: que con fecha seis de mayo del + no en cura. admitió la solicitud que dis: 'Registro y denésite de una marca de fabrica-

Bosomia y Hacienda.-GubH. una corporación orgasinda según los leyes de Ale-17. Wieshaden, Alemania, sea come marca hondurens. io la marca de fábrica deno

palabra, tegún el clisé, marca que ampara, distingue y protage en general preparaciones farmecéuticas y cosméticos, la marca, independiente de ta maño, color o diseño especial esplica o fija a los envases recipientes, paquetes. suprques, cajas y envoltorice que los contienen, por medio de placas, impresiones. marbetes, grabados, estarci des, y en atras formes y modos generalmente empleados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentode ley.—Tegucigalpa, D. C., mir de mayo de mil novecien tes sesenta y cinco .-- (f) Mario Bustille R." Lo que se ponen conocimiento del público para les efectos de ley.-Tegneigaiqa, D. C., 22 de esptiembes de 1965.

AMORPHUM M. DE CHÂVEZ 4 15 y 25 O. 66.

La infrascrita, Jefe de la Bección de Patente- y Marcas 4 Pabrica, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, bace saber: que en i-cha estorce de sentiem bre del año en curso, se sdestió la solicitud que dice Registro y depósito de una Corca de labrica.—Poder Ejemiro. -- 8-cretaria de Econo**mia y Hacie**nda. - En l'apreentación de la compañí a Joyce le. una corporación organi foda y existente bajo las leves 54440 de l'alliornia, do wellads en 3800 Pacific Ave-🖦 🙉 la ciudad de Cincinna**ti, Estados Unidos de A**méris 🖦 manufactur-ros, argún 🖦 Poder adjunto, respetuoramente comparesco a solicitar el re-jintro y depósito de la marca se fibrica denominada:



into al cliat, y conforme al Minute certificado de registro 50 838 del 19 de julio de

La infrascrita. Jefe de la Sección de Patentes y Marcas los efectos de ley.—Tegucigal En representación de la com- de Fábrica, dependiente de la Sub-scretaria de Economía, hace pa. D. C., 22 de septiembre denominada: patis Assaco Arnznei- und saber. que con fecha seis de septiembre del año en curso, se de 1965. Good a dheitapflegemittel admitió la solicitud que dice: 'Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica. - Poder Ejecutivo. -- Secretaría de Economía y Hacienda. - Yo. Roberto Pordomo Paredes. mayor manufactureros domi- de edad, casado, Abogado y de éste domicilio, en representa-Aidos en Nerobergstrasse ción de la compañía Industrias Centroamericanas de Productos Sintéticos, S. de R. L. de C. V., con demicilio en la ciurés el poter que acompaño, dad de San Pedro Sule, Departamento de Cortés, vengo a pe respetatemente comparezco dirle el registro y depósito de la marca de fábrica, consistente a solicitar el registro y depósi | en la palabra denominada:

ICAPS

adoptada como merca de fábrica para amparar, distinguir y proteger toda clase de calzado que elabora mi representada en aus diferentes clases o modelos; se aplica a los productos, impresa, grabada en cualquier tipo de letra, color o tamaño, sobre los empaques, cajas o envoltorios que los contienen en la forma acostumbrada en la industria y el comercio. Acompano el poder, el que una vez razonado en autoa pido se me devuelva, clisé, etiquetas y demás documentos reglamentarios, rogando el trámite correspondiente y en su oportunidad otorgar el Acuerdo y Certificación concediendo lo pedido. - Tegucigalpa. D. C. seis de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.- (f) Roberto Perdomo Paredes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-Tegucigalps. D. C., 7 de septiembre de 1965.

ARCENTINA ML DE CHÉVER

5 y 15 O. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaria de Economia, hace saber: que con fecha trece de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Que se inscriba y registre una marca.-Ministerio de Economía y Hacienda.-Oscar Moncada, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, vecino de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en tránsito en esta ciudad, con todo respeto comparezco, manifestando y pidiendo: En mi calidad de representante del señor Luis A. Carranza, vecino de San Pedro Sula, tal lo acredito con la carta poder que acompaño, vengo por este medio a solicitar sea registrada la marca que adjunto y que consiste en un "Ovalo Rojo", en fondo hlanco y en que figura una flecha en color verde y rojo, con la palabra "Aero Despachos", en negro, la marca que pretendo se registre, será usada



por el señor Carranza, en todas sus operaciones comerciales y correspondencia, y servirá para acreditar su giro, exclusivamente, que es el de importaciones, exportaciones, comisiones y todas las afines, para los efectos de la inscripción, registro de la marca que dejo explicada arriba, presento en este acto diez ejemplares de él y el cliché respectivo. Al señor Secretario de Estado en el Despacho de Economia y Hacienda, respetuosamente pido: que admita la solicitud que antecede, junto con los diez ejemplares de muestra y el cliché, le dé el trâmite que ordens la ley y en definitiva dicte resolución ordenando La inscripción y Registro de la Marca antes mencionada, a favor del señor uis A. Carranza, mayor de edad, comerciante y militar, y vecino de San Pedro Sula, departamento de Cortés, para que continúe las gestiones pertinentes, sustituyo mi mandato en el Licenciado Dionisio Matute Cutiérrez, con las mismas facultades.-Protesto al señor Ministro mis respetos.-Tegucigalpa, D. C., trece de septiembro de 1965.--f) Oscar Moncada". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-Tegucigalpa. D. C., 21 de septiembre de 1965.

ABGENTINA M. DE CHÁVEZ.

25 S., 5 y 15 O. 65.

·uero, tejidos, te'a, fábricas. hule y combinaciones de estos materiales, la que sin distinción de color o tamaño, o diseno especial se aplica o fija a ios articules o a los productos merita en la oficina de mismos o a los envases, recites de les Estados Uni pientes, cajas, paquetes, em-🗪 🖴 América, marca que paqu-s, y envoltorios que los contienen, por medio de im-

marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos general mente acostumbrados en el comercio y en la industria, partono lo cual se agregan los demás documentos de lev.—Te gueigalpa, D. C., catorce de -ptiembre de mil novecientosesenta y cinco.—(f) Jorge Fidel Duron". Lo que se cone en de humbres, hecho de presiones, grabados, etiquetas, conocimiento del público para rezco pidiendo el registro y des uno de agosto de mil novecien-

ARGENTINA M. DE CHAVEZ 5. 15 y 25 O. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Sub-ecretaria de Economia hace *aber: que con fecha cuatro de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: 'Registro y depósito de una marca de fábrica.--Poder Ejecutivo. - Secretaria de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Hall Brothers (Whit-field) Limited, una compania organiza da y existente bajo las leves del Reino Unido de Gran Bretaña y de Irlanda del Norte. demiciliada en Stanley Road, Whitefield, en Manchester, Ingiaterra, manufactureros, segun el poder adjunto, respe tuosamente comparezco a solicitar el registro y depó ito de la marca de fábrica denominada:

MENTHO-LYPTUS

según el clisé v conforme los certificados de registro N9 485,124 del 21 de octubre de 1927 y N9 527 479 del 30 de noviembre de 1931, ambos re novados, inscrita en la oficina de Patente y Registro de Marcas de Fábrica de Inglaterra, marca que ampara, distin gue y protege: duices o cor fituras medicadas o medicamenco-as, conteniendo mentol y eucaliptos, la que sin distinción de tamaño o color o diacño lespecial, se aplica o fija a los artículos o a los productos mis mos o a los envases, recipien tes, crias, paquetes, empaque y envoitories que les contienen, por medio de impresiones grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acotumbrados en el comercio y en 'a industria, para todo lo -curl se agregan los demás documentos de ley -Tegucigalpa, P. C., cuatro de sentiembre de mil novecientos sesenta y cin ·o. - (f) Jorge Fidel Durón" Lo que se pone en conocimiento dei público para los efectos de ley. Tegucigalps, D. C. 22 de septiembre de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÂVEZ. 5, 15 y 25 O. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcare Fábrica, dependiente de la Subsecr-taria de Economia, hace saber: que con fecha seis de septiembre del » no en curso. -e adminó la solicitud que dice: 'Registro y depósito de una marca de fábrica. -- Sopre mo Poder Ej cutivo. - Seño: Ministro de Economía y Hcienda. - Yo. Héctor René Cáceres, mayor de edad soltero, estudiante y de este vecindario, en mi carácter de apoderado de la Sociedad Arco, S. A. Instituto Farmaco-Biológico. Vía Al Ponte 3, Lugano, Suiza; demás documentos de ley.con el debido respeto compa. Tegucigalpa, D. C., treinta y

pósito de la marca de fábrica

inscrito en au país de origen con el Nº 208, 806, cuyo certificado scompaño. Esta marca ristingue y protege productos farmacéuticos, y se anlica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto en forma de grabados o impresa sobre los mismos, por medio de etiquetas o en cuelquier otra forma usada en el comercio. Presento el clisé y demás documentos de ley y pido que el poder con que acredito mi representación se razone en estas diligencias tomándolo del expediente de la Marca de Fábrica Arco No 12675, donde se encuentra agregado. Substituyo el poder con que gestiono en el Abogado Francisco Cáceres Bendaña de este domicitio. Tegucigalps, D. C., seis de septiembre de mil novecientos resenta y cinco, - (f) Héctor René Cáceres". Lo que se pone en conocimiento del .público para los efectos de ley.-Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1965.

ABGENTINA M. DE CHÂVER

5 y 15 O. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha treinta y uno de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dire: Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.-Secretaria de Economía y Hacienda.-En representación de la compañía American Cyanamid Company, una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Maine, con oficinas principales en el Township of Wayne Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de America, manufactureros regún el poder que obra en esa Secretaria de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca de fábrica hondureña, de la marca de fábrica denominada:

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege, preparaciones medicinales, farmacéuticas y veterinarias, la que sin distinción de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos, caias, paquetes, bultos y envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para togo lo cual se agregan los

tos sesenta y cinco.— (f) Jorge Nota de la Administración Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del públi-! co para los efectos de ley.-Tegucigalpa, D. C., 22 de septiembre de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ. 5, 15 y 25 O. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaria de Economía hace saber: que con fecha seis de agosto del sño en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaria da Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The Gillete Company, una corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 15 West First Street, ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, manufactureros. según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

DIPPITY-DO

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro Nº 694282 del 15 de marzo de 1960, inacrita en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege preparación para el ondulado del cabello, los que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos o a los productos mismos o a los envases, recipientes, cajas, paquetes, empaques y envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes. estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para to do lo cual se agregan los demás documentos de ley.--Tegucigalpa, D. C., se is de agosto de mil novecientos sesents y cinco.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de septiembre de

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 5, 15 y 25 O. 65.

Sección de Patentes y Marcas lever Limited, una corporación de Fábrica, dependiente de la británica, domiciliada en Port mente acoatumbrados en el co-Subsecretaria de Economia, Sunlight, Cheshire, Inglatehace saber: que con fecha rra, según el poder que obra treinta y uno de agosto del en esa Secretaria de Estado, gueigalpa, D.C., diez de julio año en eurso, se admitió la so- respetuosamente comparezco a de mil novecientos sesenta y ración del Estado de Nueva mismos, o a los entessa, reclicitud que di ce: 'Registro solicitar el registro y depósito cinco,—(f) Jorge Fidel De. Jersey, domiciliada en 126 E, pientes, receptácules, capa.

Los originales que se envien para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere, a máquina.

de marca de fábrica.--Poder Ejecutivo.-Secretaria de Economia y Hacienda. - En representación de ios Laboratorios Atral, S. A. R. L. con domicilio en la Avenida Pereirs, números 74/78. Lisboa, Portugai, comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada;

ESTREPYORRONCOL ADULTOS

Franchis & Pritate (1957) . . . 100.000 U. L.

y conforme al certificado addistingue y protege: preparaciones farmaceúticas, product o a guímico-farmaceútico y medicamentos para hombres y animales, la cual se aplica a 1965. los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndols, es tampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren de la marca de fábrica denoy en cualquiera o tra forma apropiada en el comercio. Presento el poder, los demás documentos de leg y el clisé.— Tegucigalpa, D. C., treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Carlos Villela Vidal". Lo que se pone en conocimiento del público gueigalpa, D. C., 6 de septiembre de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la l Subsecretaria de Economia, hace saber; que con fecha diez de julio del año en curso, se admitió la solicitud que di-Ejecutivo.—Secretaria de Economia y Hacienda.—En repre-La infrascrita, Jefe de la sentación de la Compañía Uni-

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas Lincoln Avenue, Raban de Fábrica, dependiente de la Subsecretaria de Hacienda.— Nueva Jersey, Estados 🖼 hace saber: que con fecha treinta y uno de agosto del;dos de América, según a año en carso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita poder que obra en esa Secreta registro y depósito de una marca de fábrica.— Supremo ría de Estado, respetocament Poder Ejecutivo.— Secretaria de Estado en los Despachos de comparezco a solicita Economía y Hacienda.— Yo, Fuad J. Asfura, m a y o r de el registro de depósite, ma edad, casado. Doctor en Química y Farmacia y de este vecin- marca de fábrica hondura. dario, con todo respeto comparezco solicitando se registre a de la marca de fábrica des mi favor la marca de fábrica consistente en la denominación: minada:

PILDORAS AZUCARADAS

- L A H S A -

colocadas las tres palabras que constituyen dicha denominación en líneas horizontales, las dos primeras en la primera linea y la tercera en la segunda linea; la que servirá para distinguir, amperar y proteger: un producto que elaboraré en laboratorio de mi propiedad u otros con propiedades laxantes suaves, presentán lose las pildoras que constituyen el citado producto en diferentes colores y muy especialmente en color resado, blanco y negras; usándose la marca cuyo registro solicito impresa, estampada o grabada en etiquetas, marbetes, y en general en todos los modos usados en el cumercio y se aplicará a los envases, empaques y recipientes que contengan el producto. Acompaño las etiquetas correspondientes y pido junto del registro cortuguez se dé el trâmite correspondiente a esta solicitud y, en definitinúmero 77,665, el 4 de marzo va, se registre y deposite a mi favor la marca de fábrica de 1954, marca que amtara, relacionada. Para que me represente confiero poder al Licenciado Pompilio Pavón C., Tegucigalpa, D. C. treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Fuad J. Asfura". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de

Argentina M. de Cháver.

5 O. 65.

RINSO

palabra, según el clisé y confor me al registro británico N9 870 . 808 de la Oficina de Patentes de Inglaterra, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampapara los efectos de ley.—Te- ra, distingue y pnotege preparaciones para blanquear y emblanquecer y otras aubstancias para objetos de lavado; preparaciones para limpiar, pulir, restregar y raspar; jabones, cosméticos, lociones para el D. C., 27 de agosto de 1965. cabello, dentifricos, pero que no incluyen preparaciones de tocador para el pelo o artículos | 5 y 15 O. 65. y mercaderías de la misma descripción de las preparaciones de tocador para el cabello, la que se aplica o fija a los articulos y productos mismos o a los envases, cajas, recepce: "Registro y depósito de táculos, recipientes, paquetes, una marca de fábrica. - Poder empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, gra bados, relieves, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Te-

A QUIEN INTERESE:

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre de Director Tipogralía Nacional.

Irón". Lo que se pone en cococimiento del público para los perfumeria, aceites esenciales, efectos de ley.-Tegucigalpa,

ARCENTINA M. DE CHÂVES

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaria de Economia, hace saber: que con fecha veinticuatro de agosto del año en curso, se admitió la solicitud según el clist, marta 🗫 📂 que dice: "Registro y depósito para, distingue y protage == de una marca de fábrica.—Pe- preparación medicinal para der Ejecutivo.—Secretaria uso veterinario, la que sia dede Economia y Hacienda. - En tinción de tamaño, co lor : representación de la compañía diseño especial, se aplica e 4,8 Merck & Co., Inc., una corpo- a los articulos y preduces

nalabra, marca que ampan distingue y protogo promo ciones medicipales a general, la que da distinció de tamaño o color o disea especial, se aplica o fija a h artículos y productos misma o a los envases, recipiento receptáculos, cajas, paqueta baltos y envoltarios que la contienen por medio de imare siones, grabados, etiqueta marbetes, estarcidos, y so la otras formas y modos geseni mente acostumbrados en el co mercio y en la industria, per todo lo cual se agregan los de más documentos de ley.-Tegacigalpa, D. C., veinticuatre de agosto de mil novecientos essenta y cinco.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público pera los efectos de ley.—Tegucialpa, D. C., 9 de septiembre de

ARCENTRA M. DE CHINE 5 y 15 O. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Mares de Fábrica, dependiente de la Subsecretaria de Economia hace saber: que con fecha ette de julio del año en curso, w admitió la solicitud que dier: ''Registro y depósito de sus marca de fábrica.—Poder Ejecutivo. — Secretaria de Benomia y Hacienda,—En representación de la compata Merck & Co., tos corporación del Estado de Nueva Jerus. manufactureros domiciliados en 126 E. Lincoln Ave., es h ciudad de Rahway. Nueve Jersey. Estados Unidos de América, según el p en esa Secretaria de Estada respetuceamente comparente solicitar el registro y destaba como marca de fábrica henderens, de la marca de Misis denominada:

estes, euspaques. fardos, antimen, por medio de imprenienes, grabados, relieves. cipetas, marbetes, estarcidos ren ins otres formas y modos. seculmente scostumbrados mel comercio y en la indusmia, para tedo lo cual sel aregan los demás documentos k ky.-Tegucigalpa, D. C., de de julio de mil novecientos _{stanta} y cinco.—(f) Jorge. File Duréa". Lo que se pone a amecimiento del público un les efectos de ley. - Tegucisto, D. C., 7 de septiembre **à 196**5.

ANGESTINA M. DE CINÁVEZ. \$y 15 O. 65.

la infrancrita. Jefe de la Lerica de Patentes y Marcas # Fibrica, dependiente de la Mocretaria de Economía. incomber: que con fecha diez è isso del año en curso, se almitió la volicitud que dice: "legistro y depósito de una sessa de l'Abrica. — Poder **Sjecutivo. —Secretaria de Ecc**waa y Hacienda.—En representación de la compañía. Colguillar & British Creameio Limited, una corporación amercial británica, domiciliade Unitever House, Blacktim, Londres E. C. 4, Inglaum, según el poder que obra es esa Secretaria de Estado. metrosamente comparezco a micitar el registro y depósito **de marca de fábrica de**nomi

ters, según el clisé, y con-🗪 a cortificado adjunto de m registros británicos N9 729. 47 333.913 de la Oficina de nimies de Londres, Inglate-🖦 wares que ampara, distin-Trotege carne, pescado, me de correl y de caza, icina de carne, frutus y mbres conservadas, secas ren que sin distinción de 🚾 🏍, color e diseño especial, wasies o fija a los artículos 7 breductos mismos o a los **M, recipiontos**, recepa cajes, bultos, fardos, enderios y paquetes que los per medio de imec. grabedos, relieves,) to be stree formes y modes Persimente empiendos en el ^{comecio} y en la industris, ha tele is coal se agregan

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas envoltorios que los de Fábrica, dependiente de la Subsecretaria de Economía, hace saber: que con fecha 6 de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda. - En representación de Pacific Car and Foundry Company, domiciliada en 1400 4th Avenue North, Renton, Estado de Washington, Estados Unidos de América vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

H 0

para distinguir: camiones y remolques (trailers); y la cual se aplica a los mismos, y cajas y empaques que los contienen, grabándola, estarciéndola, estampándola, por medio de placas métálicas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. - Tegucigalpa, D. C., 6 de septiembre de 1965.-Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÂVEZ

5 O. 65.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

galpa, D. C., 9 de septiembre

5 y 15 O. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaria de Economia, hace saber: que con fecha diez de juito del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fabrica. - Poder Ejecutivo. - Secretaria de Economia y Haclenda. -En representación de la compahis Uniterer Limited, corporation comercial británica, domiciliada recinadas, jaleas, mermels. en Port Sunitght. Cheshire, Inglah beeves, leche y otros serra, según el poder que obra en

marbetes, estarcidos Ingisterra, marca que ampara, distingue y protege aubstancias para objetos del lavado, detergentes, jabón desinfectante, jabón para objetivos veterinarios y horticulturales, jakón corriente y jabón perfumado, marca que sin distinción paries pa, D. C., diez de de tamaño, color o diseño especial te mi agrecientos sesen- se aplica o fija a les articules ; a r cisca. 42 Jorge Fidel productos miemos o a los envases. bate". Lo que se pone en quetes, empaques, fardos, buitos ; receptáculos reclytentes, esjae, pa traim to del gablico para envoltorios que los contienen por decine de jey.-Teguci- medio de impresiones, grabados que se razone en lo conducen de Fábrica, dependiente de la de los Estados Unidos de Amé-

tellaves, etique**tas, marbetes**, estarci'os y en las otras formas y mojos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria para todo lo cual se agregan los de más documentos de ley.—Teguci gaipa, D. C., diez de julio de mis novacientos sesenta y cinco. - (f) Jorga Fidal Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de lay.....Tagucigalps, D C., 13 de agosto de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÂVEZ

5 y 15 O. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaria de Economia ARGENTINA M. DE CHÁVEZ hace saber: que con fecha 6 de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Vantage House Inc., corpora-ción del Estado de Delaware, domiciliada en 100 West Tenth Street, ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estador Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en las palabras:

VANTAGE HOUSE

para distinguir: preparaciones miscus de la leche, aceites esa Secretaria de Estado, respetuc-blanqueadoras y otras sustan-mentibles y grassa comesticonservas y encurtidos, registro y depósito de la marca de preparaciones limpiadoras, pulidoras, enceradoras, desengrasadoras y abrasivas; jabones, perfumeria, aceites esenciales y cosméticos; preparaciones para el cabello; dentifricoe; sustancias farmacéuticas, vepalabra, segun el clisé y conforme terinarias y sanitarias; desinal registro británico No 513,508, de fectantes, desodorantes; pre la Oficion de Patentes de Londres, paraciones para matar hierbas y destruir bichos; alimentos e ingredientes de slimentos; y bebidas no alcohólicas; y la cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forme apropiada en el comercic. Presento el poder para

A QUIEN INTERESE:

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre de Director Τίροςταlia Nacional.

te, los demás documentos de ley y el clisé. - Tegucigalpa, D. C., 6 de septiembre de 1965. -Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1965.

ABGENTINA M. DE CHÁVEZ

5 O. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaria de Economia, hace saber: que con fecha 6 de septiembre del sño en curso. se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de J. R. Geigy Ag (J. R. Geigy S. A.), domiciliada en la ciudad de Basilea, Suiza, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 177.001, el 21 de agosto de 1959, por un período de veinte años, para distinguir, productos para proteger las plantas, productos para la exterminación de insectos y bichos, productos para combatir los animales nocivos. productos contra la polilla, pro ductos para combatir los parásitos en el hombre y en los animales, y productos de esterili zación y desinfección; consistente en la palabra:

GESAPAX

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 6 de septiembre de 1965. - Daniel Casco L.'' Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, cual se aplica a los envases, D. C. 7 de septiembre de 1965.

AMERITINA M. DE CHÂVEZ

5 O. 65.

Secretaria de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—S e ñ o r Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, José J. Segebre, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de la ciudad de San Pedro Sula, y en tránsito por esta ciudad, mny respetuoeamente vengo a pedir el registro de la marca de fábrica para distinguir cam is as, consistente en la palabra:

y la cual se aplica en todos los tamaños, colores y con cualquier tipo de letra, y que se usa de todas maneras, pintado, impreso, estarcida, estampada, grabade, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada al producto mencionado, o en sua empaques, envolturas, cajas y articulos de propaganda. Acompaño los documentos de ley. Para continuar el trámite correspondiente, le conflero poder al Licenciado Rubén Alvarez h.—Tegucigalpa, D. C., veintincinco de junio de mil novecientos sesenta y cinco.— (f) José J. Segebre". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1965.

ARGENTINA M. DE CHAVEZ

5 O. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaria de Economia, hace saber: que con fecha doce de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. - Poder Ejecutivo.—Secretaria de Economia y Hacienda.—En representación de la companía Abbott Laboratories, una corporación del Estado de I·linois, domiciliada en 14 th Street and Sheridan Road, en la ciudad de North Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaria de Estado. respetuosamente comperezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica deno. minada:

PRO-GIBB

según el clíré y corfo me al adjunto certificado de registro La infrascrita, Jefe de la N9 769 366 del 12 de mi yo de Sección de Patentes y Marcas 1964 de la oficina de l'atentes

rica, marca que ampara, distingue y protege una substancia estimulante para el crecimiento de las plantas, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño e-pecial se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultoay envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.-Te gucigalpa, D. C., doce de juli de mil novecientos resenta y cinco.- (f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en cono. cimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 1965

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 5, 15 v 25 O 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaria de Economía. hace eaber: que con fecha veinte de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. -- Poder Eje. y depósito de la marca de fá- Federal Alemana, marca que cutivo. - Secretaria de Economia y Hacienda.—Ea representación de la compañía Netallpapierfabrik H. Benker GmBH, una corporación mercantil alemans, domiciliada en Industriestrasse N9 12, en la ciudad de Herne, Westfalia, Alemania, según el poder ad parezco a solicitar el registro na de Patentes de la República dos, especialmente papeles re-

La infrascrita. Jefe de la Sección de Patentes y Marcade Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, hace saber: que con fecha treinta y uno de agesto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: 'Se solicita registro y depósito de marca de fábrice. - Supremo Poder Ejecutivo -8 cretaria de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.--Yo, Fund J. Asfura, mayor de edad, casado, Dector en Química y Farmacia y de este vecirdario, con todo respeto comparezco solicitando se registre a mi favor la marca de fábrica consistente en la denominación:

LOCION FUNGICIDA

- LAHSA-

colocadas las palabras que la constituyen en lineas horizontales, las dos primeras en primera línea y la última en segunda; marca que rervirá para distinguir, amparar y proteger: un producto farmacéutico que elaboraré en laboratorios de mi propiedad u otros, que se destinará cientificamente para pre venir y curar toda clase de infecciones de los pies como hongus, mazamorras y demás infecciones de cualquier indole; D. C., 14 de septiembre de u-ándose la marca cuyo registro solicito impresa, estampada o grabada en etiquetas, marbetes y en general en todos los modos usados en el comercio y se aplicará a los envases, empsques y recipientes que contengan el producto. Acompaño las etiquetes correspondientes y pido se dé el trámite correspon diente a está solicitud y en definitiva se registro y depósite a mi favor la marca de fábrica relacionada. Para que me represente confiero poder al Licenciado Pompilio Pavón C.--Tegucigalpa, D. C., treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco .-- (f) Fuad J. Asfura". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa. D. C., 2 de septiembre de 1965.

ABGENTINA M. DE CHÁVEZ

5 O. 65.

brica denominada:

según el clisé y conforme al No 792.334, marca inscrita el readas, bronces coloresdos, junto, respetuosamente com |31 de julio de 1964 en la Ofici- incoloros, encolados, colorea-

ampara, distingue y protege películas me álicas, papeles y cartones recubiertos con éstas o sea películas de cubrimiento. papeles recubiertos con otras substancias de cubrimiento; adjunto certificado de registro sel como lacas incoloras o colo-

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Youta	Compra	Venta
Dólar 1	L 1.98	t. 2.0?	1. 2.00	L 2.02	L 1.98 I.	2.02
Colón Salvadoreño	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quotsa:	1.96	2.01	2.00		1.98	2.01
Colones C. R	0.298868	0.303396	0.301887		0.296868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Page Mericano	0.159522	0.1609	A 140139			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

		OLARES	LEMPIRAN	
Libra Exterlina	\$	2.80	L 5.60	
Franco Belga		0.0202	0.0404	
Franco Francos		0.2040	0.4060	
Franco Suizo		0.2306	0.4612	
Marco Aleman		0.2517	0.5034	
Ploris		0.3781	0.5562	
Corona Succes		0.1967	0 3894	
Poscia		0.0168	0.0236	
		0.001602	0.003204	
Ddlar Canadiense		0.9262	1.8524	

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

A QUIEN INTERESE:

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre de Director Tipografia Nacional

cubiertos con capas de corcho, 5 O., 4 N. y 4 D. 85. para la fabricación de revesti. mientos y cubrimientos para bequillas de cigarrilles, envasado o envoltura de chocolates, carameios y confites, is que sin distinción de temano o color, se sp ica o fija a los artículos y productos mismos o s los envases, recipientes, cajas. paquetes, fardos, buites y envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados, relieves etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se acompañan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa. D. C., veinte de julio de mil novecientos sesenta y cinco.-(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se none en conncimiente del público para los efectos de ley.-Tegucigalpa, D. C., 22 de septiembre de 1965.

ABGENTINA M. DE CHÂVEZ 5 15 y 25 O. 65.

PATENTE DE INVENCION

La infrascrita. Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaria de Economia, hace asber: que con fecha veinte de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.-Poder Ejecutivo, - Secretaria de Economía y Hacienda — En representación de la comrañía American Home Products Cor peration, una corporación del Estado de Delaware, manufactureros domiciliados en 685 Third Avenue, en la ciudad de Nueva York 17. Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaria de E-tado, respetuosamente comnarezon a rolicitar Patente de Invención por veinte (20) sños para el invento de mi repreentada denominado: DERIVA-DOS DEL 4. 7-DIAMINO-6-PTE-RIDINOCARBOXIAMIDAS Y PRO CEDIMIENTO PARA HACE cor forme a la Memoria, Des- D. C., 19 de mayo de 1966. cripciones, Especificaciones y Reivindicaciones, sin dibujo, por tratarse de un simple método de procedimiento, docu mentos que se presentan por 5 O. 66. duplicado a fin de que admitida esta solicitud con la documentación mencionada, se le dé el trámite de ley y, una vez que se hayan pagado los derechos respectivos conforme a vuestra orden de pago en la Tesorería General de la República, que se otorque dicha Patente de Invención a favor de mi representada y que se extienda la constancia de vuestra resolución, juntamente con una estor escritos por un sub copia de la Memoria, Descrip ciones y Reivindicaciones, en frente y, si pos conformidad con la ley.—Te-

ju io de mil novecientes sesen ta y cince. (f) Jorge Pile Durón". Lo que se pose es conocimiento del público perlos efectos de ley. - Tegorinal ps. D. C., 17 de septiembre de 1995.

ARCESTINA M. DE CHÂVE

HERENCIAS

E. Infrascrito, Becretario del Jac. esdo de Letras de la Sección Judi cial de Marcaia, departamento de La Paz, ai público en general y sars ics efectrs de lev, bace saber: que este Jozgado, con ferbs dos de mes de agneto del año en epmo, da ciaró berederos testamentarios de difui to Irane M. Caorio, a deta Auristela Contreras de Lópes Are Ilane, Resalina Osorio de Cobos. Alejandrina Osorio de Lópes Rotezno, Gilberto Osorio Contrera Ricardo Osorio Contreras y Vicese Osorlo Contreras, y les ross 116 la poseción efectiva de diche herencia, sin perjuicio de otros beederca testamentarios o abintos ato de igual o mejor derecho ya toffa Fidelia Contreras Agullar viuda de Osorio, en su carioter de usufructuaria de todos los bienes, derechos y acciones delados por si estador, difunto Irene M. Ococio -Marcala, 28 de septiembre de

MANUEL H. CARDONA M., Secretario.

5 O 65.

E) infrascrito, Secretario del Jugado *de Letras Tercero de le Civi*i, tel departamento de Francisco Norazán, al público en general y pare inu efectos de ley, bace saber: que este Juzgado de Letras con fiche disciocho de mayo del corriente - fio, distó sentensia deglarante a Lasbia de Jesús. Héceor Blanvesrio, Luis Alonno y Antonio Tilei Amaya Cáliz y Lorna Cleell y 600 vani Lenigan Căliz, herederes tesramentarios de su difunta mode legitima, Eivis Cáliz Cabasas, ries concade la posseión efectiva de dicha herencia, sin perjuicie de tros herederos de ignal e mis derecho, por medio de su tuton testamentaria la cefiora Regiona Cálix de Zavala.

> ORLANDO CARÍAS C. Srio.

Los originales e envien para pa en LA GACETA (gucigalpa, D. C., veinte de re. a méquinc-